

BASES DE LA PROMOCIÓN

"CAMPAÑA APOYO A LA VENTA DE OPERADORES"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a **30 de junio de 2026**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Antecedentes Generales de la Promoción.

1.1. Denominación. La "Promoción" se denomina "**CAMPAÑA APOYO A LA VENTA DE OPERADORES**".

1.2. Descripción. La Promoción consiste en el sorteo de doce (12) premios para los clientes que cumplan la mecánica de participación establecida en las presentes Bases.

1.3. Territorio. La Promoción tendrá vigencia en todos los centros comerciales Espacio Urbano de Chile, excluyéndose expresamente el centro comercial **Espacio Urbano Machalí** y los **Strip Centers Paso Urbano**.

1.4. Vigencia. El período de vigencia de la Promoción se extenderá desde las 00:00 horas del día 1 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas del día 31 de julio de 2026.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Mecánica.

2.1. Requisitos. Podrán participar todas las personas naturales, mayores de dieciocho años, que cuenten con cédula de identidad chilena vigente, que:

1. Efectúen compras por un monto igual o superior a diez mil pesos (\$10.000) en una única boleta o factura, en cualquiera de las tiendas de los centros comerciales Espacio Urbano adheridos, incluyendo expresamente las compras realizadas en **supermercados**.
2. Ingresen al sitio web **www.espaciourbano.cl**, completen el formulario de inscripción con sus datos personales verídicos (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono) y adjunten una fotografía clara y legible de la boleta o factura de compra que cumpla con los requisitos de la Promoción.

2.2. Mecánica de la Promoción.

- I. Cada boleta o factura válida registrada corresponderá a una (1) oportunidad de participar en el sorteo. El monto de la boleta no otorga oportunidades adicionales.
- II. Un mismo participante podrá registrar múltiples boletas para aumentar sus oportunidades de ganar, siempre que cada registro corresponda a una compra distinta.
- III. Serán nulas y se excluirán todas aquellas participaciones con datos incompletos, falsos, boletas ilegibles, enmendadas, duplicadas, o que no correspondan al período de vigencia de la Promoción.

TERCERO: Sorteo y Adjudicación del Premio.

3.1. Sorteo. El sorteo se realizará el día 3 de agosto de 2026, a las 14:00 horas, mediante un sistema de tómbola digital aleatoria. En dicha oportunidad se seleccionarán doce (12) ganadores, uno por cada centro comercial, y dos (2) suplentes por cada centro comercial, de entre todas las participaciones válidamente registradas para el respectivo centro comercial. El sorteo será realizado por la **Agencia de Publicidad VML**.

3.2. Comunicación al Ganador. El resultado será difundido el mismo día del sorteo a través de las redes sociales oficiales de Espacio Urbano (Instagram y Facebook). Adicionalmente, la Empresa contactará al ganador por vía telefónica y/o correo electrónico, conforme a los datos proporcionados en el formulario de inscripción, los cuales son de exclusiva responsabilidad del participante. Este contacto se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

3.3. Validación del Premio. Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá:

- I. Responder a la comunicación de la Empresa en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (**48 hrs.**).
- II. Presentar su cédula de identidad vigente y la boleta física original registrada para su validación.

- III. Firmar un acta de recepción y aceptación del premio y de las condiciones establecidas en estas Bases.
- IV. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, o si resulta imposible contactar al ganador debido a imprecisiones en los datos entregados u otra causa imputable a este, y tras realizar tres (3) intentos de contacto en días distintos, el ganador perderá irrevocablemente su derecho al premio, procediéndose a contactar al primer suplente bajo las mismas condiciones.

CUARTO: Premio y Entrega

4.1. Se entregará el monto total de \$500.000 pesos por cada ganador. Serán 12 ganadores en total.

4.2. El premio se entregará mediante transferencia electrónica según los datos proporcionados por el ganador al ser contactado.

QUINTO: Responsabilidad Tributaria.

El ganador declara conocer y aceptar que el premio, en cualquiera de sus modalidades, constituye una renta para todos los efectos legales, según lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del ganador declarar y pagar cualquier impuesto que derive de la obtención del premio, liberando en este aspecto a la Empresa.

SEXTO: Exclusiones y Limitaciones de Responsabilidad.

6.1. La responsabilidad de la Empresa se limita exclusivamente a la organización de la Promoción y a la entrega del premio al ganador validado conforme a estas Bases.

6.2. El ganador será responsable de la veracidad y datos que entregue durante el concurso y posterior entrega de premio.

SÉPTIMO: Tratamiento de Datos Personales y Derechos de Imagen.

7.1. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y la autorización expresa a la Empresa para tratar los datos personales proporcionados, de conformidad con la Ley

N° 19.628, para todo lo relativo a la gestión de inscripción, contacto, adjudicación del premio y comunicaciones comerciales asociadas.

7.2. El ganador autoriza expresamente a la Empresa para difundir su nombre, RUT e imagen (fotografía y/o video) en medios que estime conveniente, sin derecho a compensación alguna, con fines publicitarios de la Promoción.

OCTAVO: Publicidad y Disponibilidad de Bases.

Un ejemplar íntegro de estas Bases se encuentra disponibles en el sitio web www.espaciourbano.cl. La Promoción se publicitará en redes sociales, mailing y material POP en centros comerciales, cumpliendo con el deber de información al consumidor.

NOVENO: Modificaciones y Jurisdicción.

9.1. La Empresa se reserva el derecho de modificar las Bases o cancelar la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor, o requerimiento legal, informándolo oportunamente por sus canales oficiales.

9.2. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Aceptación de las Bases.

La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación absoluta de todas las cláusulas contenidas en estas Bases.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

RUT 76.588.066-1

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.